

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ EDITORIAL**

ACUERDO 17

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS EDITORIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CRITERIOS PARA PUBLICAR EN LA REVISTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. APUNTES ELECTORALES Y AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES

Visto por quienes integran el Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2023.

RESULTANDOS

1. En la segunda sesión ordinaria del 2 de julio de 2014, mediante el Acuerdo 11, el Comité Editorial, aprobó el Código de ética y buenas prácticas editoriales.
2. En la segunda sesión ordinaria del 27 de abril de 2016, a través del Acuerdo 12/2016 el Comité Editorial, aprobó los Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México y los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.
3. En la segunda sesión ordinaria del 27 de abril de 2017, mediante el Acuerdo 13/2017, el Comité Editorial aprobó modificaciones al Código de ética y buenas prácticas editoriales, a los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* y a los Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.
4. En la segunda sesión ordinaria del 26 de abril de 2018, mediante el Acuerdo IEEM/CE/12/2018 y en la cuarta sesión ordinaria del 18 de octubre de 2019, mediante el Acuerdo IEEM/CE/18/2019, el Comité Editorial, aprobó modificaciones a los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* y a los Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.
5. El 13 de enero de 2023, a través del oficio IEEM/CFDE/CE/4/2023, la Secretaría Técnica del Comité remitió a las y los integrantes externos del Comité, la propuesta de modificaciones a la normatividad en materia editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE) para solicitar opiniones, comentarios o aportaciones a la misma.

6. Del 13 de enero al 15 de febrero de 2023, las y los siguientes integrantes externos del Comité Editorial, remitieron las sugerencias que en su concepto debían ser atendidas.
7. El 24 de febrero de 2023, la Secretaría Técnica, remitió vía correo electrónico a la Presidenta del Comité Editorial las observaciones que las y los integrantes externos del mismo, realizaron a la normatividad de mérito.
8. El 11 de julio de 2023, mediante tarjeta CFDE/T221/2023, la Secretaría Técnica, remitió a las y los integrantes internos y externos del Comité, la propuesta de modificaciones a la normatividad en materia editorial del CFDE, con las sugerencias atendidas, con la finalidad de que, en su caso, remitieran las observaciones pertinentes.
9. En la cuarta sesión ordinaria del 24 de octubre de 2023, mediante el acuerdo 16, el Comité Editorial, aprobó la serie editorial infantil "La rueda de la democracia".

CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- I. En el párrafo décimo tercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral

- I. En el artículo 17 del Reglamento, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.
- II. En el artículo 19, fracción X, se contempla que al Comité Editorial le corresponde conocer y aprobar los documentos, los programas y los órganos necesarios para el buen funcionamiento de las líneas editoriales.

Que en atención al oficio IEEM/SE/2697/2022 con fecha 16 de noviembre de 2022, se contó con la participación de la Mtra. Fatima Pichardo Mendoza, para fungir como Secretaria Técnica del Comité Editorial.

MOTIVACIONES

Toda vez que el CFDE es la unidad técnica encargada de contribuir con el desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de la publicación y divulgación de documentos en materia político-electoral, debe contar con instrumentos regulatorios actualizados en aras de ajustar y mejorar los criterios de postulación y publicación de trabajos para que éstos garanticen la calidad de la producción editorial, conforme a las líneas temáticas vigentes, así como ampliar el alcance de las publicaciones para mantener y fortalecer la identidad institucional.

Así, este órgano colegiado una vez que conoció y analizó la propuesta puesta a su consideración da cuenta que contempla circunstancias de forma y de fondo. Las primeras consisten en una mejor técnica en la redacción, actualización de datos, uso de lenguaje incluyente y en cambios de ubicación de contenidos para una mejor unidad del texto y, las segundas, en analizar y ajustar las diferentes situaciones que se presentaron en el ámbito académico y que permearon en el proceso de dictamen de este comité, como:

- La no aceptación de trabajos que fueron postulados y publicados en otra editorial, cuando se encuentran en proceso de dictamen de este instituto.
- La no publicación de una misma autoría de manera consecutiva.
- La posibilidad de postulación de tesis, aún y cuando éstas se encuentren alojadas en repositorios institucionales.

Asimismo, se observa que se incluyen como actualizaciones las siguientes:

- La recepción de los trabajos que se postulan para las series monográficas mediante el gestor electrónico OMP (*Open Monograph Press*).
- El número de cuartillas que los trabajos postulados deben incluir por cada serie editorial.
- La posibilidad de que los títulos que se publiquen sean en soporte físico, electrónico o ambos, derivado del uso de las nuevas tecnologías y de los ajustes presupuestales.
- Se incluyó la política de privacidad y protección de datos personales.
- La creación de la lista de autoras o autores que incurran en malas prácticas editoriales.

Finalmente, y derivado de la creación de la serie editorial infantil "La rueda de la democracia" por este Comité Editorial mediante el Acuerdo 16, resulta prudente

realizar las modificaciones a dichos instrumentos para que éstos incluyan la descripción de dicha serie, es decir armonizar sus criterios con las series editoriales existentes.

Por lo tanto, este órgano colegiado estima que la normatividad motivo de este acuerdo se constituye, por un lado, como una herramienta que permite una mejor gestión del proceso editorial y asegura la calidad del contenido de los trabajos que son susceptibles de publicación a través del CFDE y, por el otro, permiten una comunicación clara y eficaz con quien pretenda colaborar con el IEEM, razones por las cuales resulta procedente su aprobación.

Por lo anterior, quienes integran el órgano colegiado en referencia, tuvieron a bien expedir el siguiente punto de:

ACUERDO

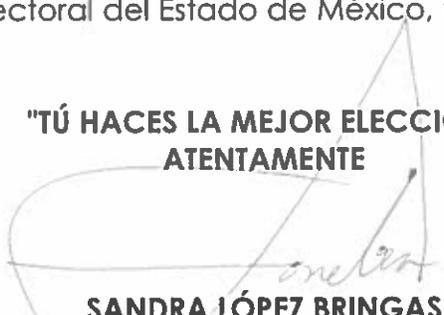
ÚNICO. Se aprueban las modificaciones a:

- Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.
- Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales.*
- Código de ética y buenas prácticas editoriales.

En los términos de los documentos anexos, los cuales forman parte del presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de las y los presentes, integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**SANDRA LÓPEZ BRINGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL**



**FATIMA PICHARDO MENDOZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CFDE Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL**